

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
Nº PLE2020/8
30 de OCTUBRE de 2020
EXTRACTO EN PAPEL

ASISTENTES PRESENCIALES

Alcalde-Presidente

AMAT AYLLON, GABRIEL

Concejales Grupo Popular

RODRÍGUEZ GUERRERO, JOSÉ JUAN (P)
GUTIERREZ MARTINEZ, FRANCISCO EMILIO
FERNANDEZ BORJA, MARIA TERESA
SANCHEZ LLAMAS, ROCIO
RUBI FUENTES, JOSE JUAN
LLAMAS UROZ, JOSE LUIS
IBAÑEZ TORO, MARIA JESUS
SALVADOR JIMENEZ, JUAN JOSE
MORENO SORIANO, MARIA DOLORES
ALCOBA RODRIGUEZ, MARIA ANGELES

Concejales Grupo Socialista

GARCIA LOPEZ, MANUEL (P)
CIFUENTES PASTOR, MARIA CONCEPCION
IBAÑEZ PADILLA, JUAN FRANCISCO
MATEOS SANCHEZ, ANABEL
OLMO PASTOR, JOSE MANUEL
FUENTES LEDESMA, ANA BELEN

Concejales Grupo Ciudadanos

MONTOYA SABIO, JOSE ANDRES (P)
ZALALLA MORENO, DANIEL

Concejales Grupo Vox

CERRUDO RUIZ DE LA TORRE, JOSE IGNACIO (P)

Concejales Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente

YAKUBIUK DE PABLO, JUAN PABLO (P)
FERNANDEZ PEREZ, ANTONIA JESUS

Concejales no Adscritos

BARRIONUEVO OSORIO, ANTONIO FRANCISCO
LOPEZ MEGIAS, ANTONIO INOCENCIO
GARCIA GARZON, LOURDES

Funcionarios públicos

Interventor
SALDAÑA LÓPEZ, DOMINGO J.

Secretario

LAGO NUÑEZ, GUILLERMO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 30 de OCTUBRE de 2020, siendo las 08:00, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican.

Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la Séptima Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

- A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.



1°. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 6 de octubre de 2020.

B) PARTE INFORMATIVA.

2°. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

3°. DACIÓN DE CUENTAS del informe trimestral sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de junio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones (1° trimestre 2020). PRP2020/5069

4°. DACIÓN DE CUENTAS del informe trimestral sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de junio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones (2° trimestre 2020). PRP2020/5070

5°. DACIÓN DE CUENTAS del informe trimestral sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de junio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones (3° trimestre 2020). PRP2020/7289

6°. DACIÓN DE CUENTAS del Plan de Acción de Medidas correctoras en base al informe resumen de resultados de Control Interno. PRP2020/7258

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

ALCALDIA

7°. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del día, relativa a designar al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio como Representante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Red Española de Ciudades por el Clima de la FEMP. PRP2020/7117


PRESIDENCIA

8°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el 21 de octubre de 2020, relativa a la MOCIÓN presentada por el Grupo VOX relativa a la creación de un plan de emergencia a fin de reducir el impacto económico de la crisis del COVID-19 al colectivo de empresarios y autónomos del sector hostelero y ocio nocturno. PRP2020/6875

9°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el 21 de octubre de 2020, relativa a la MOCIÓN presentada por el Grupo VOX para instar al equipo de Gobierno a la exención de las tasas municipales a los vendedores ambulantes de los mercadillos de Roquetas de Mar para el ejercicio 2020. PRP2020/6877

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





10°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de octubre de 2020 relativa a DEJAR SIN EFECTO el acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 11 de febrero de 2016 por el que se acuerda proceder al cambio de nombre del Pabellón Polideportivo de Roquetas de Mar. PRP2020/6892

HACIENDA Y CONTRATACION

11°. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la aprobación inicial de expediente de modificación de crédito, Expte. 49PLE27.10.20.PRP2020/7267

FAMILIA

12°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Familia celebrada el 8 de octubre de 2020, relativo a la MOCIÓN del Grupo Socialista para el refuerzo del Sistema Público de Servicios Sociales para personas vulnerables. PRP2020/6409

13°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Familia celebrada el 8 de octubre de 2020, relativo a la MOCIÓN presentada por Asperger Almería sobre una Declaración Institucional para ser enviada al Ministerio de Asuntos Sociales. PRP2020/6414

14°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Familia celebrada el 8 de octubre de 2020, relativo a la MOCIÓN presentada por los Grupos Popular, Socialista y Ciudadanos sobre Declaración Institucional por el Día Internacional de la Mujer. PRP2020/6415

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

15°. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 28 de septiembre y 5, 9 y 19 de octubre de 2020.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
06/11/2020
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
06/11/2020
Secretario General

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



1º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 6 de octubre de 2020.

I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico del Acta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): **b41ac30e718c4e58a64c567e669dd406001**]

II.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejales de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F resulta **aprobada** por UNANIMIDAD de todos los Concejales asistentes.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Por el Ayuntamiento Pleno se toma conocimiento de las siguientes disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales.

NORMATIVA BOE

- B.O.E Núm. 282 de 25 de octubre de 2020, Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

NORMATIVA BOJA

- B.O.J.A Núm. 72 de 29 de octubre de 2020, Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

NORMATIVA BOP DE ALMERÍA

- B.O.P de Almería de 29 de octubre de 2020, exposición pública padrones tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales, 5º bimestre 2020. zona r02.

- B.O.P de Almería de 29 de octubre de 2020, exposición pública padrones tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales, 5º bimestre 2020. zona a01.


- B.O.P de Almería de 27 de octubre de 2020, resolución de incoación de procedimiento de expropiación forzosa de conformidad con el Art. 140 LOUA expte. 2019/28332.

- B.O.P de Almería de 27 de octubre de 2020, resolución corrección de error material expediente expropiaciones 2020/3928.

- B.O.P de Almería de 27 de octubre de 2020, nombramiento de cinco funcionarios interinos, administración general, rama administrativa, administradores, grupo c, subgrupo c1.

| | |
|----------------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | 06/11/2020 |
| Firma 1 de 2 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 06/11/2020 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- B.O.P de Almería de 27 de octubre de 2020, nombramiento de dos funcionarios interinos, administración especial, rama informática, técnico de informática grupo c, subgrupo c1.
- B.O.P de Almería de 27 de octubre de 2020, nombramiento de 8 funcionarios interinos de programas, técnicos administración general.
- B.O.P de Almería de 26 de octubre de 2020, exposición pública padrón tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales 5º bimestre de 2020. zona a02.
- B.O.P de Almería de 26 de octubre de 2020, exposición pública padrón tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales 5º bimestre de 2020. zona r01.
- B.O.P de Almería de 26 de octubre de 2020, exposición pública padrón tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales 5º bimestre de 2020. zona p01.
- B.O.P de Almería de 21 de octubre de 2020, aprobación definitiva modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2020 núm 40.3 "subvenciones nominativas previstas", prp2020/5150 exp. 2020/15243.
- B.O.P de Almería de 21 de octubre de 2020, aprobación definitiva modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2020 núm 5.4 "vinculaciones jurídicas" prp2020/5755 exp. 2020/17274.
- B.O.P de Almería de 21 de octubre de 2020, concurso para la adquisición onerosa de local destinado a servicios administrativos.
- B.O.P de Almería de 21 de octubre de 2020, aprobación definitiva modificación de créditos mediante transferencias de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto del presupuesto de 2020 prp2020/5192 expediente 2020/15367.
- B.O.P de Almería de 20 de octubre de 2020, listado provisional de admitidos y fecha de examen para proveer 8 plazas de policía local.
- B.O.P de Almería de 19 de octubre de 2020, aprobación definitiva modificación de créditos mediante crédito extraordinario del presupuesto de 2020 prp2020/5193. referencia expediente 2020/15365.
- B.O.P de Almería de 19 de octubre de 2020, aprobación definitiva modificación de créditos mediante crédito extraordinario del presupuesto de 2020 prp2020/5628 expediente 2020/16815.
- B.O.P de 15 de octubre de 2020, aprobación provisional de la ordenanza núm. 35 reguladora del procedimiento para el aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias y otros ingresos de derecho público.
- B.O.P de 14 de octubre de 2020, relativo extracto de la convocatoria (525377) publicada íntegramente en la base nacional de subvenciones relativa a aprobación de las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- B.O.P de 8 de octubre de 2020, bases del concurso de escaparates Halloween 2020.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

3º. DACIÓN DE CUENTAS del informe trimestral sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de junio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones (1º trimestre 2020). PRP2020/5069

I.- DOCUMENTO:

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



[El documento electrónico íntegro del Informe puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 43023b97faa9430ba93528077013f320001]

II.- ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4º. DACIÓN DE CUENTAS del informe trimestral sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de junio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones (2º trimestre 2020). PRP2020/5070

I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico íntegro del Informe puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 6ebc4b14395249039096c20018120213001].

II.- ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

5º. DACIÓN DE CUENTAS del informe trimestral sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de junio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones (3º trimestre 2020). PRP2020/7289

I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico íntegro del Informe puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): ecd05f6f71b48bb994d99c4f6b5c40d001]

II.- ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

6º. DACIÓN DE CUENTAS del Plan de Acción de Medidas correctoras en base al informe resumen de resultados de Control Interno. PRP2020/7258

I.- DOCUMENTO:

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
06/11/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
06/11/2020
Alcalde - Presidente

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





[El documento electrónico íntegro del Plan de Acción puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): **d6986c29e4824280bdafbf91238060a001**]

II.- INTERVENCIONES:

La intervención del miembro del Pleno durante el debate se contiene en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=491.0>

III.- ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

ALCALDIA

7º. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del día, relativa a designar al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio como Representante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Red Española de Ciudades por el Clima de la FEMP. PRP2020/7117

I.- RATIFICACIÓN:

Por la Presidencia se somete a votación, de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **aprobada** por la siguiente votación:

- Votos a favor 16: Grupo Popular (11), Grupo Ciudadanos (2), . Barrionuevo Osorio, Concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1), Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1).
- Abstenciones presentes 9: Grupo Socialista (6), Grupo IU, Tú Decides, Equo-para la Gente (2) y Grupo Vox (1).

II.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico íntegro de la proposición puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): **e0155e163f4f4d8481aa13486cf29443001**], cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



“PRIMERO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Red Española de Ciudades por el Clima al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio el Sr. Don José Luis Llamas Uroz.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y la Red Española de Ciudades por el Clima.”

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** la Propuesta, resultando **aprobada** por la siguiente votación:

- Votos a favor 16: Grupo Popular (11), Grupo Ciudadanos (2), . Barrionuevo Osorio, Concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1), Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1).

- Abstenciones presentes 9: Grupo Socialista (6), Grupo IU, Tú Decides, Equo-para la Gente (2) y Grupo Vox (1).

IV.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba** la **Proposición** en todos sus términos designando al Sr. Concejal de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio como representante de la Red Española de Ciudades por el Clima de la FEMP.

PRESIDENCIA

8º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el 21 de octubre de 2020, relativa a la MOCIÓN presentada por el Grupo VOX relativa a la creación de un plan de emergencia a fin de reducir el impacto económico de la crisis del COVID-19 al colectivo de empresarios y autónomos del sector hostelero y ocio nocturno. PRP2020/6875

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV):

26a34b86476f4e9089a533c6f537ae34001]. El contenido del dictamen se refiere a una Moción presentada por el Grupo VOX del siguiente tenor literal:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos encontramos de nuevo ante una situación alarmante desde el punto de vista socio-sanitario y económico en el sector de la hostelería y ocio nocturno. Tanto el gobierno estatal como el gobierno autonómico han establecido desde eM7 de agosto de 2020, una serie de medidas destinadas a prevenir, contener y coordinar para contener la enfermedad originada por el virus COVID19.

| | | | |
|--------------|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | GABRIEL AMAT AYLLON | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| Firma 1 de 2 | GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 06/11/2020 | Secretario General |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





En medio de esta situación de pandemia mundial, se han aprobado por el gobierno central una serie de normas para intentar contener el avance del llamado rebrote.

Estas son las once medidas de obligatorio cumplimiento en toda España:

-Ocio nocturno: se adopta el cierre de las discotecas, salas de baile y bares de copas con actuaciones musicales en directo.

- Hostelería y restauración: se recuerda la necesidad de garantizar la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros en servicios de barras, la distancia entre mesas y una limitación de 10 personas por mesa, con un horario de cierre a la 1.00 de la madrugada, con la imposibilidad de aceptar nuevos clientes a partir de la 00.00 de la noche.

- Centros sociosanitarios o residencias de mayores: obligatorio realizar POR a los nuevos ingresos con un decalaje máximo de 72 horas y a empleados que regresen de su permiso o periodo vacacional.

Se limitan las visitas a una por persona y residente extremando las medidas de prevención y con un máximo de una hora al día. Se pide que se escalone la afluencia para evitar aglomeraciones, pero se podrán hacer excepciones en el caso de pacientes que se encuentran en el proceso final de su vida.

Se limitan al máximo las salidas de los residentes en centros sociosanitarios.

- Eventos y actividades multitudinarias: obligatorio realizar una evaluación de riesgo por parte de las autoridades sanitarias para cada evento o actividad.

- Obligación de hacer cribados con PCR, en el caso de que haya un brote epidémico, a aquellas poblaciones de riesgo, como centro sociosanitario, barrios o bloques de viviendas, entre otras.

- Consumo de alcohol: el botellón está prohibido: se insta a las comunidades y ayuntamientos a aplicar de manera estricta las sanciones acordadas.

- Se prohíbe fumar en la vía pública o espacios al aire libre cuando no se pueda respetar el espacio de dos metros. Esta medida se extiende a cualquier dispositivo para fumar.

Unas normas que no ha tenido en cuenta la previsión de un negocio en cuanto trabajo, provisiones ni a trabajadores preguntándose como van hacer frente con las pérdidas derivada de la nueva normativa.

Normas que no ha tenido en cuenta el sustento de un pueblo, provincia o comunidad autónoma con una norma sin un margen de actuación para poder ofrecer el mejor servicio y que suponen un impacto negativo por las medidas sobre restricciones en el ocio nocturno.

Muchos negocios en nuestro municipio están cerrando. Las medidas que se están tomando provocarán mas cierres por cese y despidos masivos por lo cual es necesario que las administraciones empleen locales colaboren empleando recursos para que esto no ocurra. La HOSTELERÍA EN ESPAÑA es la organización empresarial que representa a los restauradores, bares, cafeterías y pubs de nuestro país. La hostelería está formada por más de 300 mil establecimientos que dan trabajo a 1,7 millones de personas y tiene un volumen de ventas de 123.612 millones de euros, con una aportación del 6,2 % del PIB de la economía española.

Específicamente, los restaurantes, bares, cafeterías y pubs emplean a casi 1,3 millones de personas y tiene una facturación cercana a 94 mil millones de euros, aportando el 4,7% al PIB Nacional, sector que hoy día se siente perseguido y que considera que va directo a la ruina con estas nuevas medidas si se cumplen con todos los protocolos sanitarios a rajatabla.

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebdf4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



Sin diálogo ni plan de coordinación entre las Asociaciones de Empresarios de la Hostelería y demás sectores implicados hacía un plan de rescate que permita asumir las medidas restrictivas con algún tipo de apoyo, medidas compensatorias, como la prórroga de expedientes temporales de empleo (ERTE), la moratoria en los alquileres, ayudas para suministros de luz y agua, y préstamos al cero por ciento de interés, o suspender las cotizaciones de los empresarios y autónomos que se hayan visto forzados a cerrar sus negocios.

El Gobierno estatal estableció, a través del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una serie de medidas encuadradas en la situación de emergencia declarada el 11 de marzo de 2020 por la propia Organización Mundial de la Salud.

A nivel autonómico, el gobierno andaluz ha aprobado la Orden de la Consejería de Salud y Familias, de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) tras la superación del estado de alarma, orden que fue posteriormente modificada por la Orden de 25 de junio, 14 de julio y 29 de julio de 2020, estableciendo medidas como el uso obligatorio de la mascarilla para todas las personas mayores de 6 años en cualquier espacio de la comunidad, incluidos los espacios al aire libre, incluso en los casos en que pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

Recientemente se ha aprobado también el Decreto-ley 21/2020, de 4 de agosto, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en Andalucía ante el COVID-19, que establece la vigilancia, instrucción y control en términos sancionadores según lo previsto en el Título VI de la Ley 33/2011, de 4 de octubre. General de Salud Pública.

Aunque el Gobierno estatal ha cedido prácticamente la totalidad de las competencias de la gestión sanitaria de la pandemia a las Comunidades Autónomas, el artículo 4 de la 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local otorga a los Ayuntamientos potestades reglamentarias y de autoorganización. En el mismo sentido, el artículo 25 de la ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuya redacción fue dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que el municipio debe ejercer en todo caso, dando respuesta a la legislación autonómica, la "protección de la salubridad pública".

NORMATIVA JURIDICA

Decreto-ley 21/2020, de 4 de agosto, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en Andalucía ante el COVID-19 Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Orden de 25 de junio de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.

Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.

Orden de 29 de julio de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para adoptar nuevas medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19).

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Ley 33/2011, de 4 de octubre. General de Salud Pública. Punto Cuarto apartado 3 («10. Se establece como horario de cierre de los establecimientos la 1:00 h como máximo, sin que puedan admitirse nuevos clientes a partir de las 00:00 h.») {https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/551/BOJA20-551-00005-9305-01_00176642.pdf}

POR TODO LO ANTERIOR:

1.- El Grupo Municipal VOX de Roquetas de Mar propone: la creación de un crédito extraordinario con motivo del refuerzo de ayuda al empresario de ocio nocturno. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, para los que no hay crédito, y dado que se dispone de saldo en otras aplicaciones presupuestarias de las cuales se podría conceder crédito extraordinario financiado con carga a bajas en créditos de otras aplicaciones. La finalidad de dicho crédito extraordinario, sería la de sufragar parcial o totalmente la cuantía del importe de la cuota de autónomo de todo aquel empresario del ocio nocturno, (discotecas, pubs, bares etc.) que en tiempo y forma solicitaran dicha subvención concedida por el Ayuntamiento en caso de que esta propuesta se aprobara. La duración de la aplicación de esta Moción y las ayudas derivadas en caso de que esta fuera aprobada, sería por tanto tiempo como el de la vigencia de la norma que obliga al cierre prematuro de sus locales (normalmente en esos horarios, en horario de máxima rentabilidad) a los empresarios del ocio nocturno con la consiguiente merma económica que ello le acarrea.

2.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación. "

II.- INTERVENCIONES:

La intervención del miembro del Pleno durante el debate se contiene en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=665.46>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen desfavorable** resultando **aprobado** con el siguiente resultado:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1).
- Votos en contra 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2) y Grupo Vox (1).

IV.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba** el Dictamen en todos sus términos y, en consecuencia, se **desestima** la **Moción** presentada por el Grupo Vox relativa a la creación de un Plan de Emergencia a fin de

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



reducir el impacto económico de la crisis del COVID-19 al colectivo de empresarios y autónomos del sector hostelero y ocio nocturno.

9º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el 21 de octubre de 2020, relativa a la MOCIÓN presentada por el Grupo VOX para instar al equipo de Gobierno a la exención de las tasas municipales a los vendedores ambulantes de los mercadillos de Roquetas de Mar para el ejercicio 2020. PRP2020/6877

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV):

dac8591a9a774f56927f8499ea2eb3aa001]. El contenido del dictamen se refiere a una Moción presentada por el Grupo VOX del siguiente tenor literal:

" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es conocido el Mercadillos de los Jueves en Roquetas de Mar. Nuestro Mercadillo se viene celebrando desde el año 1965 siendo uno de los mercados más grandes de Almería no solo por la cifra de comerciantes y puestos, sino también por la afluencia de público. Supone además para el Municipio un gran reclamo turístico y es un símbolo de nuestra más antigua tradición.

Puestos de textil, calzado, artesanos, ornamentos, flores, frutas y hortalizas, de servicio de restauración, como churros, o comida para llevar, etc. alivian el sustento de muchas familias con productos y precios competitivos y tapizan una de las avenidas más emblemáticas de nuestro municipio.

Como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma, todo el país se vio obligado al confinamiento en sus casas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esta medida conllevó fatales consecuencias económicas para prácticamente todos los sectores productivos de la economía nacional.

Uno de los sectores que se vio más drásticamente afectado, es y fue el del COMERCIO AMBULANTE.

El mercadillo de los jueves en Roquetas de Mar, reúne a trescientas familias que se dedican al sector ambulante ubicando sus puestos en la Avenida de la Unión Europea del Municipio de Roquetas de Mar Alrededor de esos comerciantes, solían antes de la pandemia congregarse tanto vecinos de Roquetas como foráneos en cantidades de varios miles de visitantes.

A raíz del decreto firmado por Alcaldía el Marzo pasado, se suspendían todas las actividades en vía pública que hasta la fecha se celebraran.

Los Mercadillos de los Jueves fueron unos de los primeros grandes afectados.

Después de casi 3 meses de paralización obligatoria de la actividad comercial, la Junta de Gobierno Local de Roquetas de Mar aprobó el 29 de junio el Plan de Contingencias de Mercadillo ante el Covid-19, permitiendo que el jueves 2 de julio se reactivase de nuevo la actividad comercial.

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Esta medida por la cual se reabría el Mercadillo, no ha conllevado sin embargo la mejora de las ventas en el mercadillo. Se implantaron medidas sanitarias, controles de acceso etc. pero la realidad es que el miedo al contagio ha hecho que hayan bajado la afluencia de público en aproximadamente un treinta por ciento con unas pérdidas de más del setenta.

La pandemia del COVID-19 que castiga a todo el mundo tanto desde el punto de vista sanitario como también desde el punto de vista social y económico supone no sólo la terrible e irreparable pérdida de vidas humanas sino también una amenaza que puede hacer peligrar el pequeño tejido económico de nuestro municipio con este sector y que se torna INASUMIBLE.

Desde el Grupo Municipal Vox de Roquetas pensamos que una de las medidas más favorables dados los estragos en la economía de estas familias de comerciantes que el COVID 19 ha ocasionado, sería la exención de las Tasas Municipales a los vendedores ambulantes de mercadillos para el ejercicio de 2020 en el Municipio de Roquetas de Mar.

(http://www.ideal.es/almeria/almeria/mercadillos-almeria-covid-20200906195126-nt.html "La crisis hunde los mercadillos. 5 Sept 2020)

POR TODO LO ANTERIOR

El Grupo Municipal VOX de Roquetas de Mar propone al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

A instar al equipo de gobierno a la exención de las tasas municipales a los vendedores ambulantes de los mercadillos para el ejercicio de 2020 y eximir del pago de cantidades equivalentes a las ya abonadas para el ejercicio 2021 en caso de que dicho pago se hubiera ya efectuado. "

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=1265.06>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=1428.06>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=1491.86>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=1755.26>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen desfavorable** resultando **aprobado** con el siguiente resultado:

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1).
- Votos en contra 5: Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2) y Grupo Vox (1).
- Abstenciones presentes 6: Grupo Socialista (6).

IV.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba** el Dictamen en todos sus términos y, en consecuencia, se **desestima** la **Moción** presentada por el Grupo Vox para instar al equipo de Gobierno a la exención de las tasas municipales a los vendedores ambulantes de los mercadillos de Roquetas de Mar para el ejercicio 2020.

10º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de octubre de 2020 relativa a DEJAR SIN EFECTO el acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 11 de febrero de 2016 por el que se acuerda proceder al cambio de nombre del Pabellón Polideportivo de Roquetas de Mar. PRP2020/6892

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): **253e3fabca5d4e26b10d75526daefa48001**]. El contenido del dictamen es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante los últimos lamentables hechos protagonizados por el rey emérito Juan Carlos I. que suponen un pésimo ejemplo a la sociedad española, intentando sustraerse no solo de la Justicia Española sino fundamentalmente de la suiza, donde se le investiga sus cuentas. Que la presunción de inocencia no se pone en duda, pero se recuerda que ha sido el mismo Rey actual, y su hijo, quien sentenció su situación retirando el mes de marzo toda asignación y renunciando a su herencia.

Ante estos hechos, que se suman a una larga cadena de escándalos Judiciales, como el caso NOOS y muchos más de la historia de nuestra tierra protagonizado por los Borbones. Es menester no seguir difundiendo un mal ejemplo de civismo y responsabilidad fiscal, en lo que supone la figura de Juan Carlos I. Es por eso que se plantea retirar su nombre de una de las actuales principales avenidas comerciales y sociales de nuestro municipio, y su sustitución por un nuevo nombre de consenso.

Así mismo se recuerda el acuerdo plenario del año 2016 referido al cambio del nombre del pabellón deportivo municipal de Roquetas "Infanta Cristina", por otro surgido de un proceso de participación vecinal, que al día de la fecha no se ha llevado a término.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente.

MOCIÓN

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





1. Proceder a retirar el nombre de "Juan Carlos I" a la avenida de nuestro municipio hasta hoy así denominada y proceder a una nueva denominación surgida del consenso entre los grupos que forman la actual Corporación Local.
2. Dar cumplimiento al acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar del año 2016 en cuanto al cambio del nombre del pabellón municipal deportivo de Roquetas de Mar "Infanta Cristina" poniendo en marcha el proceso participativo acordado con urgencia. "

II.- ENMIENDA:

Por parte del Grupo Popular se presenta una ENMIENDA A LA TOTALIDAD, del siguiente tenor literal:
 "ENMIENDA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO - PARA LA GENTE RELATIVA AL CAMBIO DE NOMBRE DE LA AVENIDA JUAN CARLOS I ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CAMBIO DE NOMBRE DEL PABELLÓN MUNICIPAL DEPORTIVO DE ROQUETAS DE MAR "INFANTA CRISTINA".

Doña Rocío Sánchez Llamas, Concejala de Presidencia, Agricultura y Pesca del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al amparo de lo establecido en el Art. 97.5 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración de la Comisión Informativa para su debate y aprobación la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD

SE PROPONE

Dejar sin efecto el acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 11 de febrero de 2016, por el que se aprobaba la proposición presentada por Grupo IU Roquetas para el "cambio de nombre del Pabellón Polideportivo de Roquetas de Mar actualmente denominado Pabellón Polideportivo Municipal Infanta Cristina por el que resulte del proceso de participación ciudadana".

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Si bien es cierto que el 11 de febrero de 2016 el Pleno aprobó por unanimidad la proposición presentada por Grupo IU Roquetas para proceder al cambio del nombre del Pabellón Deportivo Municipal Infanta Cristina por el que resultase del proceso de participación ciudadana como consecuencia de la imputación de la Infanta Cristina en el caso Nóos, lo es también que en aquel momento no se disponía todavía de una sentencia judicial firme al respecto, debiendo prevalecer en cualquier caso la presunción de inocencia.

La Infanta Cristina fue imputada en el caso Nóos en abril de 2013, pero no fue hasta febrero de 2017 (después de la celebración del Pleno) que finalmente se obtuvo una sentencia firme.

La presunción de inocencia es un derecho constitucional que implica que toda persona contra la que sea dirigido un proceso –imputado, procesado o acusado– debe ser tenida como inocente a todos los efectos hasta tanto no sea declarada su culpabilidad en sentencia judicial firme.

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



Además, el 18 de febrero de 2017 la Infanta Cristina es finalmente absuelta según sentencia judicial firme, quedando por tanto vacía de contenido la proposición presentada por Grupo IU Roquetas, la cual no resulta actualmente acorde con la finalidad inicialmente pretendida.

La proposición del Grupo IU Roquetas para cambiar el nombre del Pabellón Deportivo Municipal se fundamentó en que la imputación de la Infanta Cristina podía repercutir sobre los modelos de la ciudadanía, fundamentación que actualmente no puede sostenerse ya que la Infanta ha sido declarada inocente en virtud de sentencia judicial firme.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Comisión Informativa la aprobación de la siguiente ENMIENDA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR GRUPO IU ROQUETAS en el siguiente sentido:

Único.- DEJAR SIN EFECTO el acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 11 de febrero de 2016 por el que se decide "proceder al cambio de nombre del Pabellón Polideportivo de Roquetas de Mar actualmente denominado Pabellón Polideportivo Municipal Infanta Cristina por el que resulte del proceso de participación ciudadana que se ha de abrir para su designación".

III.- VOTACIÓN DE LA ENMIENDA:

De acuerdo con la ponderación de voto aprobada por el Ayuntamiento Pleno de 6 de febrero de 2020, se somete a votación la ENMIENDA A LA TOTALIDAD presentada, siendo APROBADA con el siguiente resultado:

- Votos a favor 16: Grupo Popular (11), Grupo Ciudadanos (2), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1).
- Votos en contra 8: Grupo Socialista (6) y Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).
- Abstenciones 1: Grupo Vox (1).

II.- VOTACIÓN DE LA MOCIÓN CON LA INCLUSIÓN DE LA ENMIENDA A LA TOTALIDAD:


De acuerdo con la ponderación de voto aprobada por el Ayuntamiento Pleno de 6 de febrero de 2020, resulta la siguiente votación:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1).
- Votos en contra 2: Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).
- Abstenciones 9: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2) y Grupo Vox (1).

III.- DICTAMEN:

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma FAVORABLE la citada Propuesta con la inclusión de la Enmienda a la Totalidad del Grupo Popular, en los siguientes términos.

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | | |
|---|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |  |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 | |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |



“Único.- DEJAR SIN EFECTO el acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 11 de febrero de 2016 por el que se decide “proceder al cambio de nombre del Pabellón Polideportivo de Roquetas de Mar actualmente denominado Pabellón Polideportivo Municipal Infanta Cristina por el que resulte del proceso de participación ciudadana que se ha de abrir para su designación”.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.”

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TU DECIDES, EQUO PARA LA GENTE
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=1875.76>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=2043.56>
- SR. ALCALDE-PRESIDENTE <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=2106.16>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=2186.76>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=2249.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=2303.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=2882.76>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO PARA LA GENTE
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=3191.56>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=3322.56>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=3453.0>

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



- SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=3639.36>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=3938.16>

III.- VOTACIÓN:

El SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA se manifiesta su discrepancia con el procedimiento seguido en este Dictamen, por lo que su Grupo se va a ausentar de la sesión durante su votación, lo cual se procede a hacer efectivo.

Por la Sra. Fernández Pérez, CONCEJAL del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE se solicita que por la Secretaría se aclare qué es lo que se va a someter a votación, contestándose que de conformidad con lo establecido en el Art. 136.2 del ROF se somete a votación el dictamen de la comisión con el texto alternativo incluido mediante la enmienda aprobada.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen favorable**, resultando **aprobado** con el siguiente resultado:

- Votos a favor 15: Grupo Popular (11), Grupo Vox (1), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejales no Adscritos (1), Sr. López Megías, Concejales no Adscritos (1) y Sra. García Garzón, Concejales no Adscritos (1).
- Votos en contra 2: Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).
- Abstenciones presentes 2: Grupo Ciudadanos (2).

IV.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba** el Dictamen en todos sus términos y, en consecuencia, se **DEJA SIN EFECTO** el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 11 de febrero de 2016 por el que se acuerda proceder al cambio de nombre del Pabellón Polideportivo de Roquetas de Mar.

HACIENDA Y CONTRATACION

11º. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la aprobación inicial de expediente de modificación de crédito, Expte. 49PLE27.10.20.PRP2020/7267

I.- RATIFICACIÓN:

Por la Presidencia se somete a votación, de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **aprobada** por la siguiente votación:

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- Votos a favor 16: Grupo Popular (11), Grupo Ciudadanos (2), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1), Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1).
- Abstenciones presentes 9: Grupo Socialista (6), Grupo IU, Tú Decides, Equo-para la Gente (2) y Grupo Vox (1).

II.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico íntegro de la proposición puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): **8937609893184b1c85c74d8385eb3edb001**], cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito Expediente 49PLE27.10.20, del Presupuesto de 2020 en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | DESCRIPCIÓN | EUROS |
|---------------------------|-------|--------|---|--------------|
| ORG. | FUNC. | ECON. | | |
| 033.00 | 920 | 622.45 | Construcc/Adapt. Edificios municipales | 2.125.518,51 |
| 033.00 | 151 | 624.01 | ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NAVE MUNICIPAL | 251.934,11 |
| | | | TOTAL | 2.377.452'62 |

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales:

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. "

III.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:


- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TU DECIDES, EQUO PARA LA GENTE <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=4439.36>
- SR. PORTAVOZ DE VOX <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=4572.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=4721.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=4856.96>
- SR. CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=5106.76>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=5259.96>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=5348.16>
- SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN TRIBUTARIA <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=5404.36>

IV.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** la Propuesta, resultando **aprobada** por la siguiente votación:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1), Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1).
- Votos en contra (9): Grupo Socialista (6), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2) y Grupo Vox (1).
- Abstenciones presentes 2: Grupo Ciudadanos (2).

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | | |
|---|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |  |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 | |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |

V.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba** la **Proposición** en todos sus términos quedando aprobada inicialmente el expediente de modificación de crédito 49PLE27.10.20.

FAMILIA

12º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Familia celebrada el 8 de octubre de 2020, relativo a la MOCIÓN del Grupo Socialista para el refuerzo del Sistema Público de Servicios Sociales para personas vulnerables. PRP2020/6409

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV):

40054d4845f54abdbe2d8a6383e11a9c001]. El contenido del dictamen se refiere a una Moción presentada por el Grupo Socialista del siguiente tenor literal:

“ EXPOSICION DE MOTIVOS

Los derechos sociales y los servicios públicos sufrieron un ataque frontal durante los gobiernos del Partido Popular en España con el pretexto de la crisis, de la reducción del gasto público y de las medidas de austeridad. En estos momentos, debemos evitar que la nueva crisis social que se está generando a raíz del COVID-19 sitúe a los servicios públicos en el precipicio de la desatención, de la privatización y de la vulnerabilidad.

Los sistemas públicos sanitarios y de educación ya han sufrido el impacto de la crisis generada tras el COVID-19, el tercero de los sistemas que sufrirá de forma brutal el impacto de la misma, será el sistema de servicios sociales. Este sistema ya conoció las dificultades de la crisis social de 2008-2017, sufriendo una experiencia que, a marchas forzadas, le ha obligado a reforzar sus cimientos, la articulación de nuevos derechos subjetivos y la forma de prescripción de los mismos. Esta nueva necesidad social los enfrenta a un escenario de tensión, y en algunos momentos, algunos sectores podrán aprovecharlo para cuestionarlo, con intentos de privatización, y cambios de modelo.

El problema de la pobreza en Andalucía no es nuevo, es cierto que tenemos que encararla sin temor, para hacer un diagnóstico preciso y poder incorporar un antídoto que perdure en el tiempo, en el que sin duda habrá que trabajar y dar respuestas a corto, medio y largo plazo. Son muchos los datos que se pueden aportar, desde el informe sobre el estado de la pobreza en la comunidad elaborado por la Red Andaluza de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN) titulado "Radiografía de la Pobreza en Andalucía 2019: La Pobreza olvidada", hasta el VIII Informe FOESSA sobre exclusión y desarrollo social en Andalucía, o el informe de Ave Che Chilindrón "Familias en riesgo. Análisis de la situación de pobreza en los hogares con hijos e hijas en Andalucía".

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



A todo esto, se suma que la Comisión Europea arroja previsiones muy negativas, y la OCDE estima que el PIB cae unos 2 puntos porcentuales por mes de confinamiento total, empujado por caídas de entre el 50% y el 100% para sectores como viajes, turismo, comercio, restauración, entretenimiento, compra de viviendas u otros ámbitos constructivos.

Que la crisis sanitaria del COVID-19 ya está teniendo un elevado impacto económico en los hogares más vulnerables es un hecho, familias monoparentales, con hijos e hijas a cargo, o personas solas que han perdido el empleo, vinculados al sector doméstico o en la economía informal, que ha expuesto mucho más a estas familias al desempleo y la pobreza. Y también, como ya ocurrió en la anterior crisis, ya están llegando personas que nunca antes fueron usuarias de los servicios sociales.

Ante esta situación, la respuesta ha sido rápida, por parte del gobierno central se determinó un primer reparto de 25 millones para asegurar las becas comedor y otros 300 millones para reforzar los servicios sociales. A éstas se ha unido un amplio escudo social, con medidas de garantía para pago alquiler, moratoria de hipotecas, prohibición de cortar los suministros básicos, subsidio por desempleo para trabajadores/as temporales, subsidio extraordinario para personas trabajadoras del hogar, etc.

También los municipios han reaccionado rápido para atender a las personas con menos recursos. Aunque la respuesta será mucho más completa cuando se apruebe el anunciado Ingreso Mínimo Vital por parte del gobierno de España.

En la Junta de Andalucía la respuesta social está siendo más lenta y tenue, sigue sin resolverse la lista de espera en la Renta mínima de Inclusión social, sin que tengamos datos ciertos de familias demandantes ni tiempos de respuesta, no se han reforzado los servicios sociales comunitarios, se ha suspendido el acceso al sistema de atención a la dependencia y el apoyo a las corporaciones locales sigue siendo escaso.

Por otra parte, se han aprobado modificaciones del Decreto ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a través de Decreto- ley 6/2020, de 30 de marzo y Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, de los que no conocemos aún su impacto real, aunque las cantidades anunciadas de inversión (10,5 millones de euros) y la atención a tan sólo 4.200 familias, se nos antojan totalmente insuficientes, y no sólo no podrán dar respuesta a la nueva realidad social en la que ya estamos inmersos, sino que parece que se ha renunciado desde la administración andaluza a dar respuesta a la lista de espera de miles de expedientes de renta mínima pendientes de resolución.

Por ultimo, se han anunciado medidas que, de no cambiar la forma en la que inicialmente se han definido, supondrán un modelo equivocado y perverso en la atención social, nos referimos concretamente a la denominada "Tarjeta monedero" con un importe de 17 millones de euros para la adquisición de comida, de una lista establecida, en supermercados a través de diversas ONG,s, sin informe social de los servicios sociales comunitarios, y sin implicación del profesional de referencia, trabajador o trabajadora social de la administración pública competente (Ayuntamientos o Diputaciones provinciales).

Este modelo de intervención social, de espaldas a los servicios ya puestos en marcha por la inmensa unanimidad de los ayuntamientos y diputaciones de Andalucía, que ya disponen de similares recursos, además de no garantizar la universalidad y transparencia del sistema, incumpliría lo dispuesto en la ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, que a través de diversos artículos (24, 25, 27, 31, 35 y 44) establecen la universalidad en el acceso a los servicios sociales y la gestión directa por parte de las administraciones públicas de las potestades administrativas (información e informe social, entre otras), además de incumplir la Ley 4/2018 de

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Voluntariado de Andalucía, que establece que las actividades de voluntariado tampoco podrá sustituir a las Administraciones públicas en el desarrollo de funciones o en la prestación de servicios públicos a los que están obligadas por ley.

Por otro lado, nuestra comunidad autónoma ya dispone de importantes recursos que aún no se han puesto en marcha, sin que se haya procedido a la convocatoria de subvenciones para 2020, a través de la Orden de 25 de abril de 2018, que incorpora entre otros el programa de Solidaridad y Garantía alimentaria, con actuaciones para la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, servicio de suministro de comidas elaboradas a domicilio para las personas mayores de 65 años y actuaciones para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad, preferentemente en zonas desfavorecidas, durante el período de vacaciones fuera del calendario escolar.

En conclusión, el impacto final de esta crisis dependerá de la rapidez y del acierto de las medidas adoptadas y las que se adopten en el futuro. Tenemos la urgente necesidad y el compromiso de continuar construyendo y reforzando el Estado social, por lo que ninguna renuncia es asumida en estos momentos, más bien lo contrario, estamos en condiciones como sociedad de asumir todos y cada uno de los derechos y oportunidades para la ciudadanía de nuestro país y nuestra comunidad autónoma, a través del fortalecimiento del Sistema Público de Servicios Sociales, con el apoyo y la coordinación entre administraciones y dotándonos de instrumentos de control administrativo que permita el acceso a los derechos universales y subjetivos, a través de la transparencia y el acceso universal de los mismos, sin riesgos y sin sospechas de malas prácticas, único paso posible para garantizar la sostenible y la cohesión social.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista somete a aprobación los siguientes ACUERDOS

El Pleno del Ayuntamiento se muestra favorable a apoyar las medidas económicas y sociales aprobadas por el Gobierno de España que, además de facilitar la adecuada respuesta sanitaria a la emergencia por el COVID-19, permitan garantizar la protección de familias, trabajadores y colectivos vulnerables, sostener el tejido productivo y social, minimizando el impacto y facilitando que la actividad económica se recupere cuanto antes.

El Pleno del Ayuntamiento se muestra favorable a apoyar la puesta en marcha de un ingreso Mínimo Vital gestionado a través del Sistema de Seguridad Social, ya anunciado por el Gobierno de España.

El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

Incrementar la financiación a la administración local a través de la creación de un Fondo Social -PATRICA Social- para que los municipios puedan atender con agilidad a las familias más vulnerables, cubriendo desde sus necesidades alimentarias, hasta los suministros básicos, a través de los servicios sociales comunitarios.

Reformular el proyecto "Tarjeta monedero" a fin de garantizar la prescripción pública de los recursos, evitando duplicidades con recursos ya puestos en marcha a nivel municipal, garantizando el acceso universal y transparente de los recursos públicos, utilizando la puerta de entrada única de los servicios sociales a través de las vías que se consideren más rápidas y adecuadas, incorporando la garantía de los informes sociales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, para la adecuada cobertura de las necesidades sociales, sin menoscabar los derechos, la dignidad y la privacidad de las personas.

Reforzar el Sistema Público de Servicios Sociales como cuarto pilar del Estado del bienestar, a través de una distribución extraordinaria de créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000

| | | | |
|--------------|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | GABRIEL AMAT AYLLON | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| Firma 1 de 2 | GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 06/11/2020 | Secretario General |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



habitantes y Diputaciones Provinciales, para la contratación de profesionales que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios (trabajo social, psicología, educación social y personal auxiliar).

Garantizar el cumplimiento de la Ley de Servicios Sociales y el derecho de acceso universal al conjunto de servicios y prestaciones, a través de los y las profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, atendiendo las situaciones de urgencia y emergencia social a través de los servicios sociales comunitarios y organismos competentes de la Junta de Andalucía.

Reactivar el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la Renta Mínima de Inserción Social, mediante la resolución de los expedientes en lista de espera, a través del refuerzo de personal funcionario dependiente de las delegaciones provinciales de la consejería competente en materia de servicios sociales. Reactivar la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), dictando resolución con carácter inmediato, de la línea dirigida a entidades del tercer sector que posibiliten la convivencia positiva y la inserción social en estas zonas tan vulnerables.

Proceder a la inmediata publicación de la convocatoria de subvenciones para 2020 regulada a través de la Orden de 25 de abril de 2018, en todas sus líneas, destinadas a entidades públicas y privadas, mediante la tramitación de urgencia, ya que existen importantes razones de interés público que aconsejan acordar la aplicación de dicho procedimiento.

Adoptar las normas jurídicas que permitan aplicar el silencio administrativo positivo a todos los procedimientos que afectan a las personas en lista de espera de cualquier prestación (dependencia, rentas mínimas, PNC, ayuda a domicilio...)

Promover el complemento de las acciones del tercer sector, desde la directriz de la administración pública, sobre los derechos de ciudadanía que garantiza el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Convocar, con carácter urgente, la Comisión de Coordinación y Colaboración de los Servicios Sociales y profundizar en la colaboración y la interlocución con las Administraciones locales, para que cuantas iniciativas se pongan en marcha cuenten con el consenso, conocimiento y apoyo suficiente, permitiendo su gestión rápida y eficaz y el seguimiento y control adecuado de los recursos públicos.”

II.- INTERVENCIONES:

La intervención del miembro del Pleno durante el debate se contiene en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=5526.56>


III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen desfavorable** resultando **aprobado** con el siguiente resultado:

- Votos a favor 13: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejal no Adscrito (1) y Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1).

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- Votos en contra 10: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2) y Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).
- Abstenciones presentes 2: Grupo Vox (1). y Sra. García Garzón, Concejala no Adscrita (1).

IV.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba** el Dictamen en todos sus términos y, en consecuencia, se **desestima** la **Moción** presentada por el Grupo Socialista para el refuerzo del Sistema Público de Servicios Sociales para personas vulnerables.

13º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Familia celebrada el 8 de octubre de 2020, relativo a la MOCIÓN presentada por Asperger Almería sobre una Declaración Institucional para ser enviada al Ministerio de Asuntos Sociales.PRP2020/6414

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): **5a1cb29429784568a9f13d02c294a65b001**]. El contenido del dictamen se refiere a una Moción presentada por Asperger Almería del siguiente tenor literal:

"Amparo Garda Escarabajal con DNI 27227420C presidenta de la Asociación Asperger Almería NIF G046Ü4773, sita en Calle Alhambra nº1 04720 Aguadulce, Roquetas de Mar, email psicoasperger@gmail.com , teléfono 667970426 y en representación de la misma

EXPONE: Que la Asociación está recabando apoyos Institucionales de apoyo al reconocimiento de la Discapacidad Social para las personas Asperger según exposición de motivos que expone en un escrito que acompaña a esta solicitud.

SOLICITA: Que se presente a Pleno del ayuntamiento la solicitud de apoyo a la Discapacidad Social a través de una declaración institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que usted preside y sea en enviada al Ministerio de Asuntos Sociales.

A 11 de agosto de 2020

La Presidenta

Amparo García Escarabajal

La discapacidad Social es el modelo que explica el proceso de exclusión social a partir de la lectura abierta, Integral y social de la discapacidad. Fruto de nuestras Inquietudes y de nuestra apuesta por la Investigación, desarrollo e Innovación, en la Asociación Asperger Almería hemos comenzado a trabajar en el modelo de la Discapacidad Social. Como entidad sin ánimo de lucro, fundada en el año 2006, promovida y constituida por

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



un grupo de padres y madres con niños y niñas diagnosticados con síndrome de Asperger, entendemos la Discapacidad Social como un reto que tiene como objetivo convertirse en una herramienta útil, y abierta a la colaboración, que ayude a prevenir y corregir situaciones de exclusión social.

El Síndrome de Asperger es un trastorno que se incluye dentro de la categoría de los Trastornos Generalizados del Desarrollo o bien dentro de Los Trastornos del Espectro Autista, términos que actualmente se utilizan de manera equivalente. La base clínica es una profunda alteración en la relación social basada en la carencia de las bases neurocognitivas necesarios para entender los estados mentales de las otras personas, la Interpretación social de las conductas no-verbales, específicamente de las expresiones faciales y de cualquier tipo de aprendizaje Implícito o basado en la experiencia. Carecen de una comprensión social, que en muchos casos les hace vulnerables a riesgos comunes por su falta de control social y análisis de riesgos vitales, vulnerables a abusos y manipulaciones por su falta de interpretación de las Intenciones de las otras personas y vulnerables a un futuro donde una gran proporción no podrán ser Independientes y necesitarán la ayuda de algún adulto que les supervise. También presentan profundas alteraciones en los patrones de comunicación social y, especialmente de su comprensión verbal, tendiendo a una comprensión literal por su Incapacidad de aplicar el lenguaje al contexto pertinente.

Nuestra comunicación está Inmersa de aspectos sutiles culturales que se sobreentienden y que no necesitan enseñarse porque los niños las aprenden de manera Implícita. Los Individuos con Síndrome de Asperger siempre entienden lo mismo Independiente del contexto. No entienden Ironías, expresiones coloquiales, expresiones abstractas temporales, espaciales o emocionales. Su dificultad de comprensión social y verbal se manifiesta en comportamientos Inadecuados, desinhibidos en ocasiones, evitadores en otros muchos que les Incapacita enormemente en el logro de un trabajo y mucho más de su mantenimiento. También les Incapacita en sus relaciones sociales, permaneciendo aislados cuando están fuera de su contexto familiar, marcados por sus experiencias escolares con fracasos académicos, victimizaciones, castigos múltiples y, muchas veces, con frecuentes cambios escolares que nunca llegaron a ser de gran ayuda. También presentan una profunda alteración en la flexibilidad con que se adaptan al ambiente. Aunque pueden resultar expertos en temas por la gran cantidad de datos que memorizan, su tgemas los utilizan de una manera repetitiva, imperceptibles a la falta de interés o aburrimiento que pueden causar en otras personas, incrementando con ello sus dificultades sociales. Aspectos de enorme repercusión hacia las perosnas que convien con ellos so su rigidez e intolerancia al cambio en sus rutinas, costummbres, ambient o sus cosas. Muchos desarrollan rituales interminables a los que sus familias se adaptan por miedo a reacciones agresivas, ansiosas y desproporcionadas que pueden llegar a ser peligrosas para quien convive con ellos dependiendo del tamaño y fuerza del afectado.

En conclusión, el Síndrome de Asperger es un trastorno severamente incapacitante, crónico, que perdura toda la vida, equiparable en evolución y pronóstico al Autismo y que, por su asociación con otros trastornos psiquiátricos, problemas de aprendizaje requerirá una valoración individualizada de cada caso para considerar el grado de afectación funcional individual, familiar y social de tal manera que las ayudas se ajusten a cada caso.

| | | | |
|--------------|------------|----------------------|----------------------|
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General | GUILLERMO LAGO NUÑEZ |
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente | GABRIEL AMAT AYLLON |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Por tanto, desde el colectivo Asperger rogamos revisen la taxonomía dónde se encuentran incluidos y se estudie el caso de una discapacidad social."

II.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen favorable** resultando **aprobado por unanimidad** de todos los Concejales asistentes.

III.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba** el Dictamen en todos sus términos y, en consecuencia, se **aprueba** la **Moción** presentada por Asperger Almería sobre una Declaración Institucional para ser enviada al Ministerio de Asuntos Sociales.

14º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Familia celebrada el 8 de octubre de 2020, relativo a la MOCIÓN presentada por los Grupos Popular, Socialista y Ciudadanos sobre Declaración Institucional por el Día Internacional de la Mujer. PRP2020/6415

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): **9bbf3de2c992483daf22a0dc27841983001**]. El contenido del dictamen se refiere a una Moción presentada por los Grupos Popular, Socialistas y Ciudadanos del siguiente tenor literal:

"D. José Juan Rodríguez Guerrero, con D.N.I 34.864.872 T, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular; D. Manuel García López con D.N.I. 27.266.468 2 portavoz del Grupo Municipal Socialista; y D. José Andrés Montoya Sabio con D.N.I. 45584514 D portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1. De 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente:

DECLARACIÓN INSITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS Y GRUPO CIUDADANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2020

Al cumplirse 25 años desde que la Plataforma de Acción de Beijing dictaminó el plan de acción para eliminar la práctica arraigada que niega la participación pública equilibrada de las mujeres en todo el mundo, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulars reunidos en la FEMP declaramos, un año más,

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



nuestra firme voluntad de continuar construyendo una sociedad justa, donde hombres y mujeres tengan los mismos derechos y donde niñas y niños crezcan en igualdad de oportunidades, con independencia de su género. Cada Día Internacional de la Mujer, gobiernos, instituciones públicas y privadas, asociaciones civiles, agentes sociales y ciudadanía salen a las calles de nuestros pueblos y ciudades para hacer balance de los logros alcanzados y exigir, con una única voz, el cumplimiento de las medidas, tantas veces acordadas, que garanticen, en nombre del derecho y de la justicia, una sociedad paritaria y participativa.

Este año conmemoramos también el 5° aniversario de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su firme compromiso para lograr el empoderamiento de todas las mujeres, reconociendo la importancia de una agenda global alrededor de una agenda compartida.

Por ello, renovamos nuestro compromiso con el fomento de la participación de los Gobiernos Locales en la elaboración y revisión de estrategias de igualdad y en el fomento del diálogo multinivel con los diferentes ámbitos de la Administración Local, Autonómica, Estatal, Europea e Internacional.

Este 2020, el 8 de marzo cobra una especial importancia porque a la revisión de los logros es preciso sumar su defensa y su protección. Debemos seguir reuniendo esfuerzos, desde la legalidad y la equidad y con las voces de todas y de todos, para que las mujeres vivan libres de miedo, perciban el mismo salario por un trabajo de igual valor y estén representadas, en igualdad, en los órganos de decisión políticos y empresariales para propiciar su participación en una sociedad que es tan suya como la del resto.

Y para ello, corresponsablemente, hombres y mujeres debemos impulsar el camino que permitirá crear y consolidar economías y sistemas sociales y políticos basados en la defensa de los derechos y libertades fundamentales y en la que los Gobiernos Locales debemos asegurar su desarrollo en pie de igualdad.

En definitiva, para que la igualdad de género sea una realidad.

Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP, proponemos las siguientes INICIATIVAS:

- 1. Proponer al pleno municipal de Roquetas de Mar a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro sin discriminación por razón de género, donde hombres y mujeres formen parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidades.*
- 2. Reconocemos las medidas de la Plataforma de Acción de Beijing como eje estratégico de trabajo y asumimos, como propias, las esferas de especial preocupación: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, conflictos armados, economía, poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación y medio ambiente.*
- 3. Reafirmar nuestro compromiso con la ciudadanía y con sus necesidades, con la igualdad de trato y de oportunidades y con el mandato constitucional que persigue el pleno establecimiento de una igualdad real y efectiva.*
- 4. Reconocemos que la desigualdad se fundamenta en creencias y comportamientos con base estructural diversa, y asumimos la importancia de promover acciones formativas y de sensibilización social.*
- 5. Ratificamos nuestro compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con su Objetivo nº 5, relacionado con la Igualdad de Género, y reconocemos a los colectivos víctimas de discriminación múltiple, muchas veces ocultos hasta ahora, como el de las mujeres con discapacidad.*
- 6. Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.*

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





7. Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias fijadas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.”

II.- INTERVENCIONES:

La intervención del miembro del Pleno durante el debate se contiene en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=5704.0>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen favorable** resultando **aprobado** con el siguiente resultado:

- Votos a favor 24: Grupo Popular (11), Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1).
- Votos en contra 1: Grupo Vox (1).

IV.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba** el Dictamen en todos sus términos y, en consecuencia, se **aprueba** la **Moción** presentada por los Grupos Popular, Socialista y Ciudadanos sobre Declaración Institucional por el Día Internacional de la Mujer.

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

15º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 28 de septiembre y 5, 9 y 19 de octubre de 2020.

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno Local celebradas los días 28 de septiembre y 5, 9 y 19 de octubre de 2020.

No produciéndose ninguna observación a las citadas Actas y de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del ROF resultan aprobadas por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

Ruegos formulados con anterioridad a la sesión

RUEGO 20-064.- Realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2020/31684

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **16a1819a2d7643d7a0ce23d808ee0421001** siendo el ruego del siguiente tenor literal:

"Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a fumigar los jardines de la calle Trento y las zonas ajardinadas en la Rambla de Aguadulce a la altura de la calle Virgen del Carmen con el objetivo de erradicar los mosquitos."

RUEGO 20-065.- Realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2020/32063

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **928ce4c098334d9aa116cc91beb8000b001** siendo el ruego del siguiente tenor literal:

"Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a solventar las incidencias descritas en la Avda. La Aduana, calle Colon y el problema de aguas fecales e inspección de pisos que se utilizan como bares sin licencia alguna en la Avda. Blas Infante."

RUEGO 20-066.- Realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2020/32217

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **d9d3800e69e645ab82be02db137c5748001** siendo el ruego del siguiente tenor literal:

"Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a realizar una retirada controlada del lijo que se encuentre en muy mal estado en la Playa la Bajadilla"

| | | | |
|--------------|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | GABRIEL AMAT AYLLON | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| Firma 1 de 2 | GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 06/11/2020 | Secretario General |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





RUEGO 20-067.- Realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2020/32218

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **b73a874a84d0411380d26a03951ab6a7001** siendo el ruego del siguiente tenor literal:

“Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a paralizar temporalmente las obras en la Calle San José Obrero con el fin de llegar a un consenso rápido con sus vecinos y evitar la pérdida de aparcamientos que preocupa.”

Ruegos formulados durante la sesión

RUEGO 20-068.- Realizado durante la sesión y presentado por escrito, por D. Manuel García López, D. José Andrés Montoya Sabio, D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo y D. José Ignacio Cerrudo Ruíz de la Torre, Portavoces respectivos de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, IU, TD y EQUO — Para la gente y VOX:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **a9165587d0a241ea815af24fba6752c3001** siendo el ruego del siguiente tenor literal:

“Para que el equipo de gobierno se abstenga de cualquier intento de coartar la libertad de expresión de los miembros de esta Corporación Municipal manifestada en su legítimo y constitucional derecho de representación política, especialmente en el bloque de Ruegos y Preguntas del orden del día de los plenos municipales.

Cualquier indicación que se quiera efectuar en este sentido, rogamos se nos haga llegar por escrito e informada por el Secretario General de la Corporación.”

Preguntas formuladas con anterioridad a la sesión

PREGUNTA 20-040. – Realizada durante la sesión anterior por el Sr. Cerrudo, PORTAVOZ DEL GRUPO VOX:

- 1.- ¿QUE DINERO O CANTIDAD HASTA LA FECHA HA LLEGADO A LAS PYMES, COMERCIO DE TODA LA VIDA, QUE MUEREN POR ASFIXIA, Y QUE COLOCAN EL CARTEL DE “SE TRASPASA” O “SE VENDE”?
- 2.- ¿COMO POR EJEMPLO EL PLAN IMPULSA O INICIALMENTE DE LAS PRIMERAS PARTIDAS DESTINADAS A ELLO?

CONTESTACIÓN escrito del Sr. Portavoz del Grupo Popular:

- 1.- El número de solicitudes presentadas es de 210, habiéndose estimado favorablemente el número de 181 (de las no estimadas, 19 no cumplían con los requisitos establecidos y 10 ha desistido de la petición)

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



La cantidad total estimada, pendiente de fiscalización por intervención, es de 156.918,74 €.

Atendiendo al apartado 9 del punto 15 de las bases, el plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de 6 meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (19 febrero de 2021). Aún así, vengo a comunicarle que, a día de hoy, los expedientes están en Intervención y estimamos que en el plazo de 15 días podrá llevarse a la aprobación de la JGL.

2.- También queremos poner de manifiesto que se está trabajando en futuras convocatorias de programas de ayudas al sector productivo y comercial del municipio, ofreciendo una serie de condiciones más flexibles y eficaces con la finalidad de llegar al mayor número de afectados posibles por la crisis sanitaria que estamos viviendo.

PREGUNTA 20-041. – Realizada durante la sesión anterior por el Sr. Cerrudo, PORTAVOZ DEL GRUPO VOX:

QUE HA CAMBIADO PARA QUE NO SE INVITE A LA CORPORACION AL COMPLETO Y POR UN CAUCE ÓPTIMO, VÍA EMAIL, O POR WHATSAPP A DIFERENCIA DEL AÑO PASADO Y QUE NOS TENGAMOS QUE ENTERAR EN LA PUERTA DEL AYUNTAMIENTO CON UN "ME HAN DICHO" QUE EL DÍA 2 A LAS 8 DE LA TARDE HAY UNA MISA POR LOS ÁNGELES CUSTODIOS, ¿Qué HA CAMBIADO, PARA QUE NO NOS AVISEN? ¿YA NO SOMOS PARTE DE LA CORPORACION?

CONTESTACIÓN escrito del Sr. Portavoz del Grupo Popular:

Le informo que debido a la situación de emergencia sanitaria que estamos viviendo por la pandemia a nivel mundial causada por el Covi-19, por motivos de seguridad sanitaria no se convoca a la Corporación al completo a la asistencia de eventos.


PREGUNTA 20-042. – Realizada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Cerrudo, PORTAVOZ DEL GRUPO VOX:

DADAS LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DEL ESTADO DE ALARMA DECLARADO AYER 25 DE OCTUBRE DE 2020 POR LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y EN PREVISIÓN DE UN POSIBLE REBROTE EN NUESTRO MUNICIPIO, EL GRUPO MUNICIPAL VOX ROQUETAS DE MAR DEL CUAL SOY PORTAVOZ, QUIERE SER CONOCEDOR DE SI EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR TIENE ALGÚN PLAN DE CONTINGENCIAS DENTRO DE SUS COMPETENCIAS PARA PODER DE ALGUNA MANERA EFECTIVA EVITAR EL CONTAGIO

CONTESTACIÓN escrito del Sr. Portavoz del Grupo Popular:

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





En relación a las circunstancias actuales derivadas del Estado de Alarma recogido en el Real Decreto 926/2020, en su artículo 2, apartado tercero declara como autoridad competente al Presidente de cada Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, en el municipio de Roquetas de Mar siempre estaremos en cumplimiento a lo dispuesto por las autoridades sanitarias competentes a nivel estatal y regional.

PREGUNTA 20-043. – Realizada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Cerrudo, PORTAVOZ DEL GRUPO VOX:

A COLACIÓN CON LA TRAYECTORIA FUERTEMENTE CRECIENTE EN ESTAS ÚLTIMAS FECHAS DE LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA QUE SE IGUALA EN SENTIDO NEGATIVO LAS PEORES CIFRAS DE CONTAGIO DESDE EL INCIO DE LA PANDEMIA, EL GRUPO MUNICIPAL VOX ROQUETAS PREGUNTA Y ESPERA RESPUESTA POR ESCRITO LO SIGUIENTE:

¿CUAL ES LA CANTIDAD DE RASTREADORES CONTRATAODS A FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR?

¿SE CUMPLE EL RATIO ACONSEJADO POR LOS ORGANISMOS SANITARIOS INTERNACIONALES DE 1 POR CADA 4000 HABITNTES (UNIVERSIDAD JOHN HOPKINS)? ¿SI NO FUERA ASÍ, SE PLANTEAN LA CONTRATACIÓN DE RASTERADORES PARA CUMPLIR DICHOS RATIOS Y HACERLE SEGUIMIENTO A LOS CASOS POSITIVOS PARA DENTENER EL CONTAGIO?

CONTESTACIÓN escrito del Sr. Portavoz del Grupo Popular:

La contratación de rastreadores no es competencia municipal.

Ruegos y preguntas formulados durante la sesión.

De acuerdo con las indicaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia en relación con la transcripción al libro de actas de los ruegos y preguntas formulados verbalmente durante la misma se procede a consignar en Acta las que se han remitido a la Secretaría General por correo electrónico, junto con el enlace de la intervención del Sr. Portavoz. En el caso de que no se hayan remitido a la Secretaría se procederá únicamente a consignar el enlace donde se recoge la intenvención del Portavoz. En cuanto a las respuestas se recoge únicamente el enlace a la contestación efectuada, en su caso, por el Gobierno municipal.

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX

| | |
|----------------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | 06/11/2020 |
| Firma 1 de 2 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 06/11/2020 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



ENLACE: <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=5884.0>

- INTERVENCIÓN LITERAL:

“¿Por qué se contrata una empresa externa para que se parchee cuando se parchee, teniendo el nuestro en la nave aparcado, y de nuestra propiedad?”

Acceso al ayuntamiento:

-¿Por qué se nos impide a los concejales de la oposición, fuera del horario de trabajo, el acceso a los locales municipales y a trabajar que nuestros partidos tienen cedidos por ustedes amablemente dentro del ayuntamiento?

-¿He de irme a casa a las 14.30h, incluso no cobrando?

-¿Dónde está esa norma, ley, ordenanza u art. 34 que regule el horario no mínimo, sino máximo de trabajo para los representantes de la oposición del pueblo que es la casa del pueblo, que es el ayuntamiento?

-¿Quién y por qué, y en base a qué, se dio esa orden, a la que por supuesto respetada policía de puertas, hace perfecto cumplimiento?

Asunto papeleras tipo jaula:

*-¿Se plantean ustedes la sustitución de estas papeleras que en el paseo marítimo vierten *generosamente su contenido al exterior cada día de viento?*

Lijo:

-¿Nos dejarán el lijo mucho más tiempo con el pestilente aroma que desprenden con el consiguiente perjuicio, no solamente para los viandantes, sino para los chiringuitos junto a los que se depositan? ¿o hay algún proyecto con el que no se cuenta en breve?

Banderas:

-¿Esperaremos a que las banderas se conviertan en trapos o este año las retiraremos a tiempo?

Megafonía playa:

-¿Mantendrán otoño, invierno, primavera, y la tan costosa megafonía instalada en nuestras playas?

-¿O tienen la idea de guardarlas a buen recaudo para que ni el tiempo, ni ningún agente extraño las deteriore en demasía o las haga desaparecer?

Anita Guerrero:

-¿Obedece a alguna causa especial el haber procedido con tanta premura a la triste demolición de la casa de Anita Guerrero, sin haber recibido a personas técnicas en el asunto, a informes que hubieran podido cambiar la palabra “demolición” por “restauración”?

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
06/11/2020
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
06/11/2020
Secretario General

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





hogar de mayores:

¿Se plantean ustedes algún tipo de medidas adicionales de refuerzo a las que maravillosamente ya hay, para evitar un segundo episodio de lo ocurrido en la primera oleada del coronavirus?

Cañarete:

-¿Alguna opción rápida, algún truco, alguna presión a quien corresponda, que tenga atribuciones para evitar los eternos y desagradables atascos provocados por el corte del Cañarete, aun a sabiendas de su inminente apertura en determinados franjas horarias?

Coronavirus:

-¿creen suficientes las medidas, según las competencias que se tienen para poder resistir un segundo embite de la pandemia?

-¿hay suficientes personas y medios para velar y hacer velar por el cumplimiento de las directrices que vengan de Madrid o Sevilla?

Comercio:

-¿De verdad creen ustedes suficientes las ayudas – que ocho meses después, todavía que aún no han llegado-, para el comercio?

- ¿Es cierto que ni siquiera van a pensar en medidas de ayuda económicas adicionales -a las que todavía no han llegado- aun sabiendo la debacle, el resultado económico que ha ocasionado el coronavirus, incluso también en el llamado -mes colchón de agosto- en el que también hemos fracasado casi todos?

por último un único ruego, y sin pregunta:

viendo el estado del municipio señor alcalde, y haciendo un símil con un enfermo, nuestro municipio estaría en la planta de los desahuciados, esperando la extremaunción.

*esperando aún por su parte alguna comparecencia pública, donde se nos aclare al municipio de roquetas y a los roqueteros su situación al respecto según el informe de la Udef, y se lo digo bien claro y abogando su constitucional derecho la presunción de inocencia, le ruego que:
váyase a casa, señor alcalde, váyase ¡¡”*

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE

ENLACE: <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=6170.5>

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS

ENLACE: <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=6576.9>

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



- INTERVENCIÓN LITERAL:

"200 VIVIENDAS

¿Desde cuándo no pasa algún miembro del equipo de gobierno por las 200 viviendas para darse cuenta de...?

- *La suciedad reinante en la zona.*
- *El deterioro de las papeleras.*
- *La proliferación de la venta ambulante ilegal.*
- *Los pisos utilizados como bares, puntos de venta de droga y prostíbulos.*

¿hasta cuándo será así?

ACTIVIDADES DEPORTIVAS E INSTALACIONES

Según se dijo en el pleno del día 06 de octubre, las instalaciones deportivas no se abrían por la pandemia, pero sobre todo porque el sr. alcalde no quería debido a la incidencia de la pandemia.

A día del pleno sabemos que van a proceder a su apertura, sin embargo, hay mayor número de casos, y, sin embargo, también sabemos que se ha firmado la licitación con la empresa encargada...

¿De verdad piensan ustedes que nosotros creemos que el verdadero motivo de la NO apertura era la incidencia de la pandemia?

Con respeto a la pista del Solanillo...

¿Cuándo piensan actuar en ella y que no solo sea el pintado de portería.r?

Relacionado con las actividades deportivas y la educación...

¿Les va a dejar las instalaciones deportivas anexas al!ES Las Marinas, porque no tienen sitio para hacer Educación Física?

¿YLas pistas del Parador al colegio Villaespesa?

¿Han subsanado los problemas en las aulas de las Marinas para el centro de Educación para adultos?

INFRAESTRUCTURAS

- *¿Han subsanado el problema de la C/ San Jos/ Obrero donde se iba a quitar una zona de aparcamientos? Lo mismo pasaba en la C/ Buenos Aires. ¿lo han subsanado?*

- *Hay un bache en la Av. Carlos III, altura BBVAy cines Chaplin.*

¿Desde cuando no pasan ustedes por ahí para no haberlo visto y subsanarlo?


-Lo mismo ocurre en la Av. Asturias, C/ Villaespesa? Cerca del Mariopark.

PLAYAS

Siguen quejándose los vecinos por los malos olores del lijo podrido acumulado en la Playa de "La Bajadilla".

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





¿Qué les parece si traemos en el próximo pleno, un par de cubos llenos de lijo y estamos toda su duración oliendo el olor a podrido?

¿Han comprobado el mal olor de la depuradora? Pues el olor lo podemos multiplicar por 100.

RUEGO

Dejen de decir que están trabajando en ello y comiencen de una vez a actuar, los vecinos del municipio de Roquetas quieren hechos, evidencias y no solo promesas de campaña.

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

ENLACE: <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-30-octubre-2020.htm?id=30#t=6884.0>

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a 13:38 de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en treinta y siete páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

| | | | | | |
|--------------|------------|--------------------|---------------------|------------|----------------------|
| Firma 1 de 2 | 06/11/2020 | Secretario General | GABRIEL AMAT AYLLON | 06/11/2020 | Alcalde - Presidente |
| Firma 2 de 2 | | | | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | e6ac08ddad354b459d4490ebedfa4066001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |

